



H/ 214

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **19 DIC 2016**

VISTO: la solicitud planteada por el señor Ministro del Interior señor Eduardo Bonomi, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida solicitud tiene por finalidad transmitir un mensaje a la población el día 20 de diciembre de 2016, con el objetivo de informar a la población sobre las políticas y acciones que se encuentra implementando dicha Secretaria de Estado, así como los desafíos asumidos para el presente período;

CONSIDERANDO: que la misma reviste temas considerados de interés público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por el señor Ministro del Interior señor Eduardo Bonomi, el día 20 de diciembre de 2016, con el objetivo de informar a la población sobre las políticas y acciones que se encuentra implementando dicha Secretaria de Estado, así como los desafíos asumidos para el presente período, al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016/0201/01390-